

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.070/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de Noviembre de 2011 se aprueba la propuesta del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial y se deja establecido que las inscripciones al Jardín Maternal para las Categorías de Beneficiarios Tipos b), c), d) y e), se realizarán en el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 13 de Diciembre de 2011;

QUE dicho Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o Personal de la U.A.R.G.-U.N.P.A., habiéndose establecido las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal de la U.A.R.G.-U.N.P.A.: a) Alumnos Ingresantes U.A.R.G.-U.N.P.A., b) Alumnos Reinscriptos U.A.R.G.-U.N.P.A., c) Personal Docente U.A.R.G.-U.N.P.A., d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo U.A.R.G.-U.N.P.A y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión U.N.P.A., Alumnos No Residentes de la U.A.R.G.-U.N.P.A.;

QUE mediante Nota N° 85/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE solicita se otorgue, en carácter de excepción, vacante en el Jardín Maternal, al alumno Cristian ASTORGA dado que el mencionado alumno no cumple con el requisito establecido en la Categoría b) - Artículo 27° del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal: Poseer aprobadas en las Mesas de Exámenes correspondientes a los turnos Octubre, Diciembre (del año anterior a la solicitud) y Febrero/Marzo, Abril, Mayo, Julio/Agosto y Septiembre (del año en que realiza la solicitud) al menos DOS (2) asignaturas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR vacante, en carácter de excepción, al estudiante que a continuación se detalla en virtud de no cumplir con el requisito establecido en la Categoría b) - Artículo 27° del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal: Poseer aprobadas en las Mesas de Exámenes correspondientes a los turnos Octubre, Diciembre (del año anterior a la solicitud) y Febrero/Marzo, Abril, Mayo, Julio/Agosto y Septiembre (del año en que realiza la solicitud) al menos DOS (2) asignaturas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	D.N.I.	SALA	MODALIDAD
ASTORGA, Cristian	30.999.241	ALUMNO REINSCRIPTO - INSCRIPCION FUERA DE TERMINO	ASTORGA SALDIVIA, Sofia	49.869.016	Sala 2 y 3 años	JORNADA VEINTE (20) HRS. SEMANALES

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de

///



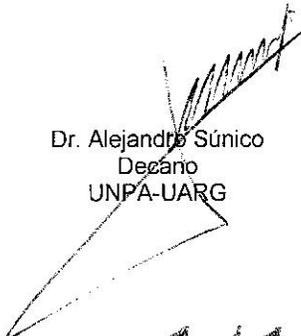
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

141